CASA DE PENSAMIENTO INDÍGENA

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

Los Gobernadores de los Cabildos Indígenas en Bogotá D.C. En ejercicio de las atribuciones jurisdiccionales propias formas de gobierno, reconocida y otorgada por la constitución Política de Colombia de 1991(arts246,287,y330,ley89 de 1890,ley21 de 1991 que ratifica y aprueba el convenio 169 de la OIT, sentencias y conceptos de la corta constitucional en materia de autonomía política y jurídica de protección y defensa de la diversidad étnica y cultural de País, además en el Distrito , consejo consultivo de Concertación decreto (612) y la Política Publica Indígena(543) .

Bogotá DC, 22 de julio de 2026

Señores
SECRETARIA DE SALUD Y FONDO FINANCIERO DISTRITAL

Cordial saludo

REF: Aval Cabildo Operador Propuesta Proyecto en el marco del producto 1.3.1 del CONPES 37.

El Espacio Autónomo de autoridades indígena regulado por el Decreto 612 de 2015, que conforma por los 14 cabildos, Muisca de Bosa, Muisca de Suba, Ambika Pijao, Kichwa, Inga, Uitoto, Yanacona, Nasa, Los Pastos, Misak Misak, Eperara Sia-Pirara, Tubu, Wounaan Nonam y Camentsá Biya. Brindan aval al **Cabildo Indígena Ambika Pijao** en cabeza de su gobernador **Luis Enrique Tapiero Yate**, para que sea Operador de la Propuesta Proyecto de Diseñar la estrategia integral intercultural para la prevención del uso y abuso de sustancias psicoactivas en los pueblos indígenas de Bogotá.

Atentamente

Paulina Majin.
Coordinadora de Espacio Autónomo de Gobernadores indígenas.

Casa de pensamiento Indígena: Calle 9 No. 9 60 Barrio Centro Bogotá D.C.
Correo casa.indigena.pensamiento@gmail.com

Powered by CamScanner